

## **Respuestas a los interesados**

### **CIUDAD RODRIGO C.A, 7 de diciembre de 2009**

#### **No.1.- Sobre especificaciones de rubros 2.4 y 2.5:**

Con respecto a la medición y pago de los agregados utilizados en la construcción, este proceso se lo realizara como lo detallan en las especificaciones técnicas, en caso de existir algún tipo de inconveniente la fiscalización será la encargada de determinar la forma mas idónea de resolver el mismo.

#### **No.2.- Sobre equipamiento en fábrica de hielo:**

Con respecto a la pregunta realizada sobre el equipamiento de la fábrica de hielo, todos los datos requeridos están detallados en la página del municipio [www.jaramijo.gov.ec](http://www.jaramijo.gov.ec) – muelle - especificaciones técnicas - equipamiento fábrica de hielo.

#### **No.3.- Sobre especificaciones de rubros 2.1 y 2.2:**

Con respecto a los rubros 2.1 y 2.2 de relleno se aclara los siguiente:

Las especificaciones técnicas de todos los rubros que intervienen en la construcción de la obra “Puerto Pesquero Artesanal del Cantón Jaramijó” están sujetos a los ensayos elaborados por el consultor con la responsabilidad técnica del mismo, como lo establece la **LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA** en su **art. 100 del capítulo XI** “Responsabilidades de los consultores” por lo cual todos los ofertantes deben allanarse a los diseños y especificaciones técnicas establecidos en los pliegos.

### **TUNASERV - OFICIO TSPSA-001-07-12-09**

#### **No.1.- Sobre concordancia entre Tabla de Cantidades y el Plano A1-A-101:**

Con respecto a la pregunta número 1 en la que se hace mención a el terminal de descarga, tal como lo indica en los planos y en el cuadro de cantidades solo se considerara el 50% de la construcción del mismo.

#### **No. 2.- Sobre la pregunta del formulario 23:**

Este Formulario de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado por la Entidad Contratante al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada por la Comisión Técnica, aprobada por la máxima autoridad de la Entidad supeditada a cualquier revisión del BID. Por lo tanto este formulario no le corresponde remitir al oferente.

#### **No. 3.- Sobre la pregunta del fomulario 1, (Modelo de carta de oferta):**

Lo que usted señala es lo correcto, solamente debe indicar el valor en cifras y letras ya que la tabla de cantidades y precios se hará constar en el formulario No. 14.

### **INACOL Y ASOCIADOS, de 7 de diciembre de 2009**

#### **No. 1.- Sobre especificaciones de rubros 2.1 y 2.7:**

#### **No. 2.- Sobre especificaciones de rubros 2.1 y 2.2:**

Las especificaciones técnicas de todos los rubros que intervienen en la construcción de la obra “Puerto Pesquero Artesanal del Cantón Jaramijó” están sujetos a los diseños elaborados por el consultor con la responsabilidad técnica del mismo, como lo establece la **LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA** en su **art. 100 del capítulo XI** “Responsabilidades de los consultores” por lo cual todos los ofertantes deben allanarse a los diseños y especificaciones técnicas establecidos en los pliegos.

Independientemente de lo anterior los rubros 2.1 2.2 y 2.7 son rubros distintos con especificaciones particulares en cada caso. No por estar sobre o bajo el nivel del agua sus elementos deben ser los mismos, el diseñador ha previsto una granulometría y características diferentes en función de su ubicación y funcionamiento en el puerto, todo esto esta detallado en las especificaciones técnicas y diseños del proyecto.

### **INACOL Y ASOCIADOS, de 8 de diciembre de 2009**

#### **No. 1.- Sobre la Carta de Intención de la APCA:**

De acuerdo con los pliegos de la Licitación Pública Internacional, en caso de APCA por constituirse, con la Oferta se deberá presentar una Carta de Intención de sus integrantes para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar seleccionados. Dicha carta de intención deberá ser firmada por cada miembro de la APCA y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto, que de ser adjudicado se formalizará oportunamente.

Al respecto, los pliegos no exigen comparecencia o formalización ante una Notaría o Autoridad Competente para acreditar la Carta de Intención y las firmas respectivas.

#### **No. 2.- Sobre porcentajes mínimos de equipos propios del Oferente:**

De acuerdo con los DDL, numeral 5.5 literal c), se especifica el Equipo esencial que deberá tener **disponible** el Oferente; y, en el Formulario No. 8, en las notas al pie se exponen las condiciones en las que se debe acreditar la propiedad, alquiler vigente o por contratar, presente en el país o en el extranjero. En ningún caso se exige un porcentaje mínimo o detalle del equipo que debe ser propio del oferente. Al respecto, la exigencia de los pliegos es de que en cualquier situación, propiedad, alquiler o leasing (arrendamiento mercantil) el equipo asignado al proyecto no podrá ser diferente al ofertado; y, cualquier cambio que se proponga debe ser igual o mejor que el ofertado y contar obligatoriamente con la aprobación de la fiscalización.

#### **No. 3.- Sobre documento emitidos en el exterior:**

Para el caso de los documentos emitidos en el exterior, estos podrán ser copias simples, respecto a aquellos que avalan la experiencia, conforme la Sección II, DDL, numeral IAO 5.3 y 5.4, subnumeral 3, literal a), el Oferente presentará obligatoriamente la documentación que acredite la experiencia en proyectos de construcción de obras similares, mediante certificados emitidos por los contratantes, respaldado con el contrato y la documentación que evidencie que las obras se han concluido, con los valores invertidos. En el caso de obras en ejecución deberá observarse los detalles que evidencien el avance físico mínimo del 70%.